



Tribunal Electoral del Estado
de Chiapas

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas

Oficina de
Actuarios

CEDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRA DOS FISICOS Y ELECTRONICOS.

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; 13 trece de mayo de dos mil veintiuno.

Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano.

Expediente Número: TEECH/RAP/083/2021.

Actora: Ginna Lizette Rizo Calderón. En su Carácter de Representante Propietaria del Partido Verde Ecologista de México.

Autoridad Responsable: Comisión Permanente de Quejas y Denuncias del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas.

Terceros Interesados, partidos políticos y público en General

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a **13 trece de mayo de dos mil veintiuno**, el suscrito Actuario del Tribunal Electoral del Estado, Lic. José Luis Santelis Urbina, en cumplimiento a lo ordenado en el Acuerdo de la misma fecha en que actuó; dictado por el **Magistrado Instructor y Ponente del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, Maestro Gilberto de Guzmán Batiz García**, en el Expediente al rubro indicado, en ese contexto, siendo las **14:00 catorce horas de la misma fecha en que se actúa**, procedo a **NOTIFICAR** en los términos que citó el **Acuerdo** de mérito descrito en líneas que anteceden a la **PARTE ACTORA, AUTORIDAD RESPONSABLE, TERCEROS INTERESADOS, PARTIDOS POLÍTICOS Y PÚBLICO EN GENERAL**, mediante **CÉDULA DE NOTIFICACIÓN** que se fija en los **ESTRADOS FÍSICOS** de este Tribunal Electoral Estatal, así como también en los **ESTRADOS ELECTRÓNICOS** que se publican en la página oficial de Internet de dicho Órgano Jurisdiccional, esto de conformidad con los artículos 17 y 19 de los Lineamientos de sesiones jurisdiccionales no presenciales, sustanciación de expedientes y notificación de sentencias del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, adoptados para atender la contingencia relativa a la pandemia provocada por el virus "COVID 19" durante el Proceso Electoral 2021, y en concordancia con la cuestión previa II ("Recepción u sustanciación de Expedientes"), emitido el 11 de enero de 2021 por este Órgano Jurisdiccional Electoral; seguidamente anexo a la presente diligencia, copia autorizada del mencionado Acuerdo; todo lo anterior con fundamento en

los artículos **307, 309, 310, 311, 312, 313, 316, 317, 320, 321 y 322**, del **Código de Elecciones y Participación Ciudadana**; en concordancia con los artículos **18, 20, 21, 24, 25, 30 y 31**, de la **Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral**; así como de los diversos **42 y 43 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral, todos del Estado de Chiapas**; firmando al calce el suscrito Actuario para constancia. **DOY FE.** -----

Licenciado ~~Jose Luis Santelis Urbina~~.
**Actuario del Tribunal Electoral
del Estado de Chiapas.**


TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE CHIAPAS
ACTUARIO



Tribunal Electoral del
Estado de Chiapas

TEECH/RAP/083/2021

El doce de mayo de dos mil veintiuno, el suscrito **Paúl Alexis Ortiz Vázquez**, Secretario de Estudio y Cuenta, con fundamento en el artículo 55, numeral 1, fracción I, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, **da cuenta** al Magistrado **Gilberto de G. Bátiz García**, Instructor y Ponente del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, con el escrito de once de mayo suscrito por el Secretario Ejecutivo del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana, recibido en la Oficialía de Partes de este Tribunal el doce siguiente, a las 16:30 (dieciséis horas con treinta minutos), constante de una foja útil y anexos que lo acompañan; lo anterior, para proveer lo que en derecho corresponda. **Conste.**-----

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas. Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; trece de mayo de dos mil veintiuno.

Vista la cuenta que antecede con el escrito de cuenta; en consecuencia, con fundamento en los artículos 55, numeral 1, fracción I, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, y 21, fracción IV, del Reglamento Interior de este órgano colegiado, el Magistrado Instructor **acuerda:**

ÚNICO. Téngase por **recibido** el documento de cuenta, suscrito por el Secretario Ejecutivo del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana, por el que remite a este Órgano Jurisdiccional, la resolución del Consejo General de referido Instituto, en cumplimiento a la sentencia de tres de mayo del año que transcurre, en el expediente citado al rubro.

Toda vez que la citada documentación ya se encuentra dentro de los autos del expediente, únicamente **agregúese** para que surta los efectos que en Derecho proceda.

De conformidad con los artículos 20, 30 y 31, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas. **Notifíquese por estrados físicos y electrónicos para su publicidad y cúmplase.**

Así lo acuerda y firma el Magistrado Instructor y Ponente del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, ante el Secretario de Estudio y Cuenta, quien da fe.

Magistrado Instructor

Gilberto de G. Bátiz García

Secretario de Estudio y Cuenta

Paúl Alexis Ortiz Vázquez

Handwritten signature or initials, possibly "A.K." or similar, enclosed in a faint circular outline.